

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 ENE 2022

DECRETO REGISTRADO N° 0197 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
11. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° de fecha 14 de enero del año 2022.- ✓
14. Currículum Vitae, Cédula de Identidad, Certificado de Título, Declaración Jurada Informe de antecedentes, certificado de nacimiento, Certificados de experiencias y certificados de Capacitaciones.

DECRETO

1. - **NOMBRESE** como **Director del CESFAM y SAR de Concón** a **D. NICOLAS VARGAS FRANCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en calidad de plazo fijo a contar del 01 de enero y hasta el 31 de marzo el año 2022.
2. - El Nombramiento es por 44 horas semanales y las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría "A" Nivel "10" y tendrá derecho a percibir un 30% por Responsabilidad Directiva, una Asignación del 5% de Postgrado y un 15% de Asignación de Desempeño Difícil fijada anualmente por Decreto Supremo del Ministerio de Salud.
3. - **CUMPLASE** una jornada laboral de 44 horas semanales, en el horario desde las 07:00 horas hasta las 15:48 horas de lunes a viernes.
4. - El costo que irroga este Decreto imputese al presupuesto vigente, Subtítulo 21.02 Ítem Gasto en Personal Adscrito al Establecimiento.
5. - NOTIFIQUESE por secretaria municipal [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA JULIA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/evp

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
24 ENE 2022
RECIBIDO HORA: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		✓